

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 20 de febrero de dos mil veinte, siendo las 17:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García (se incorpora a las 17:36 h.), D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor (se ausenta a las 17:39 h.), al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 6 de febrero de 2.020, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n^o 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n^o 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n^o 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n^o 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, comunicando Resolución de la Convocatoria Campaña de Erradicación de Violencia de Género e Interculturalidad, año 2.020, concediendo 6 talleres de educación en la igualdad y 1 taller de interculturalidad.

. De la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, comunicando concesión de renovación de autorización a este ayuntamiento durante 1 año para la instalación de doce videocámaras fijas en esta localidad.

. Del Acta de puesta en servicio provisional de la obra "Adecuación de la Pista municipal de Baile" sin recepción formal debido a deficiencias pendientes de subsanar definidas en los informes de la Dirección facultativa n^o 18 de 13/11/2019 y n^o 19 de 03/02/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó la ocupación provisional de las instalaciones, con carácter excepcional y exclusivamente para la celebración del

Carnaval durante los días 21, 22, y 23 de febrero a fin de evitar costes innecesarios (alquiler de Carpa), sin que se produzcan los efectos de la recepción formal de la obra ya que finalizada la ocupación se reanudarán los trabajos pendientes por el contratista.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De las solicitudes de ampliación del plazo de validez de licencias de obras que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
180/2019	Pol. 6, Parcela 67	JGL 19/09/2019	Construcción de cobertizo agrícola para almacén de aperos según proyecto
277/2019	Pol. 32, Parcela 106	JGL 31/10/2019	Vallado de parcela

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2.020 (temporada invierno).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por el Negociado de Rentas y por la Policía Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.
- No se obstaculizará la entrada a viviendas particulares y establecimientos colindantes.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas o se perturbare mediante ruidos o alteración del orden público, o no se respetaran los horarios, previa instrucción, se procederá a la revocación de la autorización.

SEGUNDO: El incumplimiento de las condiciones anteriormente descritas obligará a la retirada voluntaria de los veladores u análogos, y en su defecto a su ejecución forzosa.

CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN	M ²	CONDICIONES ESPECÍFICAS
	Plaza San Juan, 35	3	-

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunas licencias, aprobó las siguientes:

Nº Exp.	79/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 35
Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	8974507
Actuación	Demolición de construcción existente según proyecto.
Condiciones	Deberá cumplir las condiciones impuestas en la Autorización Previa para intervenciones en inmuebles del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha (19.1158-A), emitida por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de CLM, que se adjunta.

Nº Exp.	34/2020
Promotor	
Ubicación	C/ José Fco. de Bustos, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8580336
Actuación	Reparar tejados y cambiar una ventana interior
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al</p>

	final de su vida útil se deberá retirar.
--	--

Nº Exp.	36/2020
Promotor	Entidad IDV Centro S.L.
Ubicación	C/ Pozo de San Pedro, 2 (P.I. El Cartabón)
Situación	Industria y almacenes. Clave 5
Ref. Catastral	7679401
Actuación	Poner un cartel anunciando próxima apertura ITV
Condiciones	-

Nº Exp.	37/2020
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 33
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9380103
Actuación	Repaso de la cubierta
Condiciones	<p>I. Se mantendrá el alero original de la cubierta.</p> <p>II. En caso de sustitución de la estructura de cubierta, será necesario presentar un proyecto visado y firmado por técnico competente.</p> <p>III. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>IV. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VII. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	38/2020
Promotor	Hnos. Escamilla Mata, S.L.
Ubicación	C/ San Isidro, 18
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9278505
Actuación	Sustitución de portada en mal estado
Condiciones	<p>I. No se admiten retranqueos de alineaciones de fachadas, como puertas rehundidas.</p> <p>II. Se recuperará la portada actual en caso de que se pueda restaurar. En caso contrario, se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, con lamas verticales.</p> <p>III. Se permite una leve modificación de las jamabas y el dintel para permitir adecuar las puertas al hueco y que éstas sean practicables.</p>

Nº Exp.	39/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fernández Buenache, 8
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8772214
Actuación	Colocación de chapa sandwich en el interior de la vivienda
Condiciones	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas, etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	40/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878704
Actuación	Repasar tejados y poner canalón
Condiciones	<p>I. Los canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra), en caso de verse desde la vía pública, prohibiéndose el uso del PVC.</p> <p>II. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VI. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	41/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 36, Parcela 71
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	3600071
Actuación	Vallado con tela metálica de parte de parcela
Condiciones	<p>I. La parte de parcela que se ha indicado que se va a vallar no da a ningún camino, aún así se le describen ambas condiciones:</p> <p>II. FRENTE DE CAMINO. Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros.</p> <p>Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo.</p> <p>III. RESTO DE LINDEROS. Cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</p> <p>IV. En todos los casos el cerramiento de la parcela deberá establecerse garantizando una distancia mínima de seis metros al eje de camino.</p>

Nº Exp.	43/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cidas, 28
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8679115
Actuación	Repaso de tejados
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

Nº Exp.	44/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 35, Parcela 11ª
Situación	Suelo Rústico de especial protección cauces
Ref. Catastral	3500011
Actuación	Repaso y limpieza de tejado
Condiciones	Al ser un edificio fuera de ordenación, solo se podrán realizar obras justificadas de seguridad e higiene y, en ningún caso, de consolidación, refuerzo o

	rehabilitación.
--	-----------------

LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó **denegar** la siguiente:

Nº Exp.	-
Promotor	
Ubicación	Ctra. Ciudad Real-Murcia
Situación	-
Ref. Catastral	13093 A00600119
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Motivo	Suelo rústico

LICENCIAS PARCELACIÓN

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	1/2020
Promotor	
Ubicación	Polígono 2 Parcela 161 TM Vva. Infantes
Ref. Catastral	13093A00200161
Superficie	76.576,19 m ²
Suelo	Rústico reserva
Destino	uso adscrito al sector primario
FINCAS RESULTANTES	
A	Superficie 60.566,19 m ²
B	Superficie 16.010,00 m ²
Condiciones	Las parcelas A y B adoptan la forma geométrica de los planos nº 2 y 3 adjuntos firmados por la propiedad. La división resultante queda condicionada a que la parcela B sea agrupada simultáneamente a la Finca registral colindante nº 7.586 (Polígono 2 parcela 15) a efectos de cumplir con la unidad mínima de cultivo (3 Ha) como queda reflejado en el Plano nº 4. La parcela A y la que resulte de la agrupación tendrán la condición de indivisibles salvo las excepciones previstas en la Ley 19/1995 de Modernización de explotaciones agrarias.

Siendo las 17:36 h se incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. José Francisco Valverde García.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Siendo las 17:39 h se ausenta el Sr. Concejal D. Mariano Luciano Flor.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

Se procede a la aprobación y reconocimiento de las siguientes facturas,

Num. Factura	Denominación Social	€	Texto Concepto
N/2000183	ATM 2, S.L. INFORMATICA	2.297,28	IMPORTE FACTURA N° N/2000183 CESION DE LA LICENCIA Y LOS DERECHOS DE USO DURANTE EL AÑO 2020 SOFTWARE ATMNOMI.NET
Emit-/6	BAUTISTA CARRASCO EUGENIO	2.044,90	IMPORTE FACTURA N° TRABAJOS DE COSTURA Y CONFECCION DE TOLDOS
Emit-/847	INFADEPOR 1205 S.L	675	IMPORTE FACTURA N° 847 SUMINISTRO DE CHANDAL Y OTROS. SUBVENCION DIPUTACION CAMPAÑA DE NAVIDAD.
Emit-/756	JESUS MIGALLON ALBAR	1.197,90	IMPORTE FACTURA N° 756 TRABAJOS REALIZADOS DE IMPRENTA PARA EXPOSICIÓN LOPEZ CARRICAJO
FC/142	JOSE IGNACIO CASTELLANOS LOPEZ	655,34	IMPORTE FACTURA N° 142 SUMINISTROS QUIMICOS DE MATENIMIENTO DE PISCINA. INSTALACIONES DEPORTIVAS
V-INFANTES/FD20-00039	SANCHEZ Y MURCIA S.L.	2.912,00	IMPORTE FACTURA N° V-INFANTES/FD20-00039 SUMINISTRO DE GASOLEO PISCINA CUBIERTA

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el informe de Secretaría 5/2020 y valorado el perjuicio que podría ocasionar la pérdida de ingresos recurrentes para la Hacienda municipal por la no ampliación de la duración del contrato de arrendamiento de antena de telefonía móvil en el Paraje los Rubiales,

PRIMERO: Justificar la ampliación de la duración del contrato por 5 años más con el fin de mantener la rentabilidad de la explotación del terreno.

SEGUNDO: Aprobar la modificación al contrato formalizado el 16/03/2004 consistente en la ampliación de su duración hasta el 14/03/2029 y fijar la renta anual a percibir en 9.000,00 €/anuales (iva no incluido) con efectos desde al 01/03/2020.

2.- Ante la necesidad de reorganizar los actos de carnaval para potenciar los espectáculos, entretenimiento y diversión infantil durante el día del sábado, proceder a la modificación del contrato privado de "servicios de promoción artística para la

gestión de las orquestas de Carnaval y Feria 2020. Lote nº 1. Orquestas para Carnaval", formalizado con fecha 19/02/2020, sustituyendo la orquesta del día 23/02/2020 de categoría 2ª por las actividades infantiles del sábado y la orquesta de categoría 3ª del domingo sin alteración del precio del contrato en las siguientes condiciones,

CONTRATO ORIGINARIO				MODIFICACIÓN		
FECHA	CATEG.	ORQUESTA	PRECIO	ORQUESTA	CATEG.	PRECIO
21/02/2020	2ª	Tropico Show	2.500,00 €	Tropico Show	2ª	2.500,00 €
22/02/2020	1ª	Vendetta Project	4.000,00 €	Vendetta Project	1ª	4.000,00 €
				Espectáculo infantil	-	700,00 €
23/02/2020	2ª	Grupo Fraguel	2.000,00 €	Cuarteto Aristos	3ª	1.300,00 €
			8.500,00 €			8.500,00 €

3.- Solicitada oferta a Miguel Ángel Ortiz Sánchez, Pedro Fernández Pacheco y Magdalena Peinado Garrido para la asistencia en juicio a empleado público, aprobar gasto por importe de 399,30 € y adjudicar el servicio de asistencia letrada a Miguel Ángel Ortiz Sánchez (por ausencia de más ofertas), previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	2/2020 CM
Contratista	Miguel Ángel Ortiz Sánchez
CIF	51371596S
Representante	-
Objeto	Servicio de "Asistencia letrada en juicio sobre delito leve".
CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas
Precio	330 €
Obligaciones	Del contratista: - A prestar asesoramiento previo al empleado público. - A asistir en juicio al empleado público en la fecha y hora fijada por el órgano jurisdiccional.
Plazo	El período previo y el día que fije el órgano jurisdiccional para la celebración del juicio por delito leve.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

4.- Vistos los presupuestos presentados por Rexel Spain, SLU y Electricidad Jesús Bárcenas SL para la adquisición de 6 proyectores de iluminación para la Pista de Baile, aprobar gasto por importe de 1.603,43 € y adjudicar el suministro del material a Rexel Spain SLU, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp. CM	3/2020 CM
Contratista	REXEL SPAIN, SLU
CIF	B28262822

Representante	-
Objeto	6 unidades Proyector PROTEK Q2 (SECOM) 200W
CPV	31518600-6 Proyector de luz
Resp. contrato	Ingeniero técnico municipal
Precio	1.325,15 €
Obligaciones	Del contratista: - A suministrar el material detallado en la oferta nº 24077381. - Garantía de 2 años.
Plazo	5 días desde la recepción del acuerdo de adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

5.- Vistos los informes de los Servicios Técnicos municipales y la autorización previa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes respecto al Plan de Despliegue Fibra óptica hasta el hogar (FTTH) presentado por RED LTE MM SLU,

PRIMERO: Aprobar el Plan de Despliegue "Ejecución despliegue de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH)" redactado por JAVS colegiado nº 4308, con las siguientes condiciones,

<i>Operador</i>	RED LTE MM SLU
<i>CIF</i>	B87531356
<i>Plan</i>	Ejecución despliegue de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH)
<i>PEM</i>	59.916,81 €
<i>Ámbito</i>	Casco urbano
<i>Condiciones</i>	<p>TRAZADO RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.</p> <p>Se utilizará con carácter obligatorio la canalización subterránea, sea existente o no, así como el interior de los edificios que lo permitan por contar con RITI, zaguanes o elementos comunes similares. El operador será responsable de cualquier daño que infrinja en las edificaciones o fincas como consecuencia de las actividades de instalación de las redes y recursos asociados.</p> <p>Quedan prohibidos los despliegues aéreos o por fachadas en los inmuebles declarados BIC, en los catalogados con protección integral o que posean escudos en sus fachadas así como en los incluidos en el inventario de Patrimonio Cultural de C-LM. La continuidad del trazado por estos edificios se sorteará bajando a tendido subterráneo en ambos lados de la fachada protegida en la longitud necesaria para salvar el edificio en cuestión, para ello el cableado se protegerá con tubo de acero antivandálico hasta su encuentro con el acerado y su trazado subterráneo.</p> <p>En el resto de inmuebles catalogados con protección estructural o ambiental se presentará propuesta detallada de la actuación que procure la mimetización con la fachada.</p> <p>Excepcionalmente, en el resto de inmuebles, se podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes. Igualmente, en los mismos casos,</p>

los operadores podrán efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados. Los cables de instalaciones que discurran por fachada se pintarán del mismo color de ésta o se mimetizarán con los acabados de la misma.

La separación de las canalizaciones entre los distintos servicios será como mínimo de 10 cm para trazados paralelos y de 3 cm para cruces (pasando preferentemente las conducciones de telecomunicaciones por encima del resto de servicios).

CTO, CAJAS DE EMPALME, DISTRIBUCIÓN O ABONADOS.

Con carácter general para las Zonas de Conjunto y Respeto todas las diferentes cajas solo se podrán instalar en los interiores de los edificios haciendo uso de los elementos comunes a fin de evitar la contaminación visual.

En las zonas de Conjunto y Respeto no podrán instalarse vistos desde la vía pública debiendo ubicarse en el interior de las parcelas o edificaciones, si bien, con carácter excepcional y justificadamente, cuando se trate de inmuebles no BIC o no catalogados con protección integral, se podrán situar en las jambas de las puertas o en fachada mediante hornacina enrasada con la superficie exterior de la misma presentando un acabado mimetizado con la fachada y reproduciendo en la tapa de cierre el mismo material y color, o con puerta metálica revestida de madera en tono oscuro, panelable o metálica acabado blanco (lisa, sin molduras) en función de las características de la fachada. En ningún caso se dejará a la vista las cajas normalizadas de plástico o PVC.

Fuera de las Zonas de Conjunto y Respeto las diferentes cajas que tengan que situarse en las fachadas de los inmuebles deberán mimetizarse con las mismas en cuanto a acabados.

ACCESO A INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Deberá contactar con los sujetos propietarios de infraestructuras de gas, electricidad, iluminación pública, calefacción, agua... susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas y obligados a compartirlas.

COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

El operador queda obligado, por razones de ordenación urbana y territorial (Conjunto Histórico), a la ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados y a la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada.

Igualmente queda obligado a compartir las diferentes cajas (CTO, distribución, empalme, abonados o similares) con el resto de operadores.

PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE TRABAJOS.

Con una antelación mínima de 10 días se presentará la secuencia programada de los trabajos, indicando tanto lugar como fechas de actuación, al objeto de facilitar la inspección por los Servicios técnicos municipales.

	<p>ACTUACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA. Deberá solicitar a la JCCM autorización de trabajos arqueológicos junto con proyecto arqueológico de actuación, control y supervisión de las canalizaciones, zanjas y de toda obra civil necesaria para la ejecución del proyecto permanente y diario por parte de un arqueólogo.</p>
--	---

SEGUNDO: Requerir a RED LTE MM SLU la presentación previa de las declaraciones responsables, en modelo formalizado por este Ayuntamiento, junto con la documentación accesoria que exijan para efectuar el despliegue y ejecución de la red de comunicaciones electrónicas.

6.- Vistos los informes de los Servicios Técnicos municipales y la autorización previa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes respecto al Plan de Despliegue Fibra óptica hasta el hogar (FTTH) presentado por Telefónica de España SAU,

PRIMERO: Aprobar el Plan de Despliegue "FTTH red de alimentación A-101 Pebang 2018" redactado por IUF Ingeniero técnico de Telecomunicaciones colegiado nº 16.463 con fecha de visado 14/02/2018 COITT, con las siguientes condiciones,

<i>Operador</i>	Telefónica de España SAU
<i>CIF</i>	A82018474
<i>Plan</i>	FTTH red de alimentación A-101 Pebang 2018
<i>PEM</i>	15.782,86 €
<i>Ámbito</i>	Calles Rey Juan Carlos, San Francisco, Disvarón, Pio XII, D. Tomás el Médico, Santo Tomás, Fuente, Antonio Machado, Almenas, Jacinto Benavente, Frailes, Monjas y Hondas, Carros, Gato, Cervantes, Plaza Mayor y Plaza de San Juan.
<i>Condiciones</i>	<p>TRAZADO RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS. Se utilizará con carácter obligatorio la canalización subterránea, sea existente o no, así como el interior de los edificios que lo permitan por contar con RITI, zaguanes o elementos comunes similares. El operador será responsable de cualquier daño que infrinja en las edificaciones o fincas como consecuencia de las actividades de instalación de las redes y recursos asociados.</p> <p>Quedan prohibidos los despliegues aéreos o por fachadas en los inmuebles declarados BIC, en los catalogados con protección integral o que posean escudos en sus fachadas así como en los incluidos en el inventario de Patrimonio Cultural de C-LM. La continuidad del trazado por estos edificios se sorteará bajando a tendido subterráneo en ambos lados de la fachada protegida en la longitud necesaria para salvar el edificio en cuestión, para ello el cableado se protegerá con tubo de acero antivandálico hasta su encuentro con el acerado y su trazado subterráneo.</p> <p>En el resto de inmuebles catalogados con protección estructural o ambiental se presentará propuesta detallada de la actuación que procure la mimetización con la fachada.</p> <p>Excepcionalmente, en el resto de inmuebles, se podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes. Igualmente, en los mismos casos,</p>

los operadores podrán efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados. Los cables de instalaciones que discurran por fachada se pintarán del mismo color de ésta o se mimetizarán con los acabados de la misma.

La separación de las canalizaciones entre los distintos servicios será como mínimo de 10 cm para trazados paralelos y de 3 cm para cruces (pasando preferentemente las conducciones de telecomunicaciones por encima del resto de servicios).

CTO, CAJAS DE EMPALME, DISTRIBUCIÓN O ABONADOS.

Con carácter general para las Zonas de Conjunto y Respeto todas las diferentes cajas solo se podrán instalar en los interiores de los edificios haciendo uso de los elementos comunes a fin de evitar la contaminación visual.

En las zonas de Conjunto y Respeto no podrán instalarse vistos desde la vía pública debiendo ubicarse en el interior de las parcelas o edificaciones, si bien, con carácter excepcional y justificadamente, cuando se trate de inmuebles no BIC o no catalogados con protección integral, se podrán situar en las jambas de las puertas o en fachada mediante hornacina enrasada con la superficie exterior de la misma presentando un acabado mimetizado con la fachada y reproduciendo en la tapa de cierre el mismo material y color, o con puerta metálica revestida de madera en tono oscuro, panelable o metálica acabado blanco (lisa, sin molduras) en función de las características de la fachada. En ningún caso se dejará a la vista las cajas normalizadas de plástico o PVC.

Fuera de las Zonas de Conjunto y Respeto las diferentes cajas que tengan que situarse en las fachadas de los inmuebles deberán mimetizarse con las mismas en cuanto a acabados.

ACCESO A INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Deberá contactar con los sujetos propietarios de infraestructuras de gas, electricidad, iluminación pública, calefacción, agua... susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas y obligados a compartirlas.

COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

El operador queda obligado, por razones de ordenación urbana y territorial (Conjunto Histórico), a la ubicación compartida de infraestructuras y recursos asociados y a la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada.

Igualmente queda obligado a compartir las diferentes cajas (CTO, distribución, empalme, abonados o similares) con el resto de operadores.

PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE TRABAJOS.

Con una antelación mínima de 10 días se presentará la secuencia programada de los trabajos, indicando tanto lugar como fechas de actuación, al objeto de facilitar la inspección por los Servicios técnicos municipales.

	<p>ACTUACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA. Deberá solicitar a la JCCM autorización de trabajos arqueológicos junto con proyecto arqueológico de actuación, control y supervisión de las canalizaciones, zanjas y de toda obra civil necesaria para la ejecución del proyecto permanente y diario por parte de un arqueólogo.</p>
--	--

SEGUNDO: Requerir a Telefónica de España SAU la presentación previa de las declaraciones responsables, en modelo formalizado por este Ayuntamiento, junto con la documentación accesoria que exijan para efectuar el despliegue y ejecución de la red de comunicaciones electrónicas.

7.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al expediente de calificación urbanística y solicitud de licencia para ejecución de porche para aperos agrícolas en la parcela 39 del Polígono 13 del TM de Vva. de los Infantes,

PRIMERO: Declarar la conformidad del mismo con la ordenación urbanística y la conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales de este Municipio, así como la no constitución de formación de núcleo de población siendo necesario su emplazamiento en esta clase de suelo debido a su naturaleza, extensión y localización.

Exp.: 182/2019

Promotor: [REDACTED]

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo original a la Comisión Provincial de Urbanismo para su calificación urbanística y notificar al interesado la apertura de un plazo de audiencia de diez días para la presentación de alegaciones ante el órgano autonómico desde la entrada del expediente en esa Administración.

8.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al expediente de calificación urbanística y solicitud de licencia para ejecución de cerramiento en la parcela 64 del Polígono 5 del TM de Vva. de los Infantes,

PRIMERO: Declarar la conformidad del mismo con la ordenación urbanística y la conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales de este Municipio, así como la no constitución de formación de núcleo de población siendo necesario su emplazamiento en esta clase de suelo debido a su naturaleza, extensión y localización.

Exp.: 307/2019

Promotor: [REDACTED]

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo original a la Comisión Provincial de Urbanismo para su calificación urbanística y notificar al interesado la apertura de un

plazo de audiencia de diez días para la presentación de alegaciones ante el órgano autonómico desde la entrada del expediente en esa Administración.

9.- Requerir a los titulares de establecimientos de hostelería que instalan mesas y veladores en la vía pública relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días procedan al pago de la cantidad adeudada, indicándoles que de no proceder a su abono se procederá a la retirada de los veladores:

TITULAR	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

10.- Requerir a los titulares de establecimientos de hostelería que instalan mesas y veladores en la vía pública relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días procedan al pago de las cantidades adeudadas tanto en el año en curso como anteriores, indicándoles de que transcurrido el citado plazo sin que hayan procedido al pago de las cantidades adeudadas se procederá a la retirada de los veladores.

TITULAR	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,